

## PERÚ

Última modificación: 28/11/2022

El 28 de octubre, el gobierno emitió un Decreto Supremo que formalizó el fin del estado de emergencia en Perú debido al Covid-19 y el levantamiento de todas las restricciones por coronavirus que estaban vigentes. La mascarilla ahora es opcional en lugares abiertos y cerrados.

A pesar de esta derogación, sugerimos que los pasajeros vengan a Perú siempre con su carnet de vacunación y mascarilla.

(Nota: algunos cruceros en Iquitos, aún siguen pidiendo presentar el carnet de vacunación para abordar sus barcos).

**Visado:** No se exige visado a los españoles, si el objeto del viaje es turismo. La estancia máxima es de 183 días acumulables durante un periodo de 365 días. No es prorrogable.

**Muy importante:** En el caso de los españoles, a la hora de cumplimentar los datos del pasaporte en cualquier documento (especial atención en visados/visado electrónico), **tenga en cuenta que los 3 primeros dígitos del pasaporte son siempre LETRAS. El pasaporte está formado por 3 letras + 6 números. Por ejemplo, el número de pasaporte PAO12456 la "O" es la letra O no un cero.**

**Si ha estado en algún país los últimos 14 días por favor consulte si puede tener algún tipo de restricción o condición especial para entrar en Perú**

**Nota importante:** Estos requisitos pueden variar con muy poca antelación respecto a su momento de entrada en vigor, y la interpretación que de ellos se hace por las líneas aéreas no siempre es homogénea. Por lo que se recomienda, en todo caso, que los viajeros confirmen con la aerolínea, antes de iniciar el viaje, los requisitos de entrada que les serán requeridos.